



Donde dice:

"Día: 21-05-2009".

Debe decir:

"Día: 22-05-2009"

Expediente n.º: 817/09.

Demandante: Carlos Pico Castiñeira.

Demandado: Rossana Beatriz Veloz Bermeo.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.

Día: 22 de mayo de 2009.

Hora: 10:10.

• • •

*EDICTO de 23 de abril de 2009 por el que se notifica la Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0095/09. (2009ED0371)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Juan Márquez Cabrera", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 16 de marzo de 2009, dictada en el expediente sancionador número 06/0095/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0095/09.

Acta n.º: I2008000079454 (SH).

Fecha notificación del Acta: 12/09/2008.

Empresa: "Juan Márquez Cabrera".

DNI o CIF: 28413797B.

Domicilio: C/ Los Álamos, 1.

Localidad: 06800 - Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda decretar la caducidad del expediente, instruido por Acta de Infracción número I62008000079454 (SH), levantada por la inspección de trabajo y Seguridad Social a la empresa Juan Márquez Cabrera."



Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de la Ley 30/1992 antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo acuerdo y firmo.

Badajoz, a 23 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 23 de abril de 2009 por el que se notifica la Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0166/09. (2009ED0352)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Casamayor Maquinaria, S.A.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 9 de marzo de 2009, dictada en el expediente sancionador número 06/0166/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0166/09.

Acta n.º: I620080000146445 (SH).

Fecha notificación del Acta: 12/01/2009.

Empresa: "Casamayor Maquinaria, S.A."

DNI o CIF: A06330161.

Domicilio: Polígono Cepansa, Nave Central.

Localidad: 06800 - Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de 240 € (doscientos cuarenta euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I620080000146445 (SH)".